



Gestión para todos...

MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE
HUANTA
VRAEM - D.S. N° 074-2012-PCM

00000038

ORDENANZA MUNICIPAL N°003 2013-MPH/A

Huanta, 14 de enero del 2013

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA

VISTO:

El Dictamen N° 006-2012-CP-MPH; sobre la propuesta de Ordenanza que aprueba el Reglamento del Otorgamiento de Licencias de Funcionamiento del distrito de Huanta; y el Acuerdo de Concejo Municipal N° 003-2013- MPH/CM.

CONSIDERANDO:

Que, El Artículo 194° de la Constitución Política del Perú consagra la autonomía política, económica y administrativa de las Municipalidades.

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Ordenanzas en materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa.

Que, mediante la Ley N° 28976 se establece marco jurídico de las disposiciones aplicables al procedimiento de otorgamiento de la licencia de funcionamiento expedida por las municipalidades en general.

Que, es necesario implementar los mecanismos técnicos y legales en el procedimiento de Otorgamiento de Licencia de Funcionamiento, a fin de llevar una adecuada administración de los establecimientos comerciales, industriales y/o de servicios, así como aquellos que por su naturaleza requieren de una mayor supervisión a fin de cautelar tranquilidad, seguridad y bienestar de los servicios del distrito.

Que, el artículo VI, de la Ley N° 27972, establece que los Gobiernos Locales promueven el desarrollo económico local, con incidencia en la micro y pequeña empresa; para tal efecto es necesario establecer un mínimo de requisitos para la autorización del funcionamiento de establecimientos, sin establecer barreras burocráticas y simplificando los procedimientos.

Por lo expuesto, de conformidad a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el consejo Municipal con el voto mayoritario aprobó la siguiente:

Plaza de Armas
Huanta - Vraem

Jr. Razuhuilca N° 183 - Huanta
Central Telefónica (066) 322141 - 322316 - 322021 - 322508
www: munihuanta.gob.pe
E-mail: munihuanta_alcaldia@hotmail.es / huanta@peru.com
Facebook.com/munihuanta



Gestión para todos...

MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE
HUANTA
VRAEM - D.S. Nº 074-2012 - PCM

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL OTORGAMIENTO DE LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO Y AUTORIZACIONES DE ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES, INDUSTRIALES Y DE SERVICIOS EN LA JURISDICCION DEL DISTRITO DE HUANTA

**TITULO I
DISPOSICIONES GENERALES
CAPITULO I
FINALIDAD Y ALCANCES**

ARTÍCULO 1º.-FINALIDAD Y ALCANCES. La presente Ordenanza tiene como finalidad reglamentar el marco jurídico normativo que regula los aspectos técnicos y administrativos para la obtención, cese y nulidad de la Licencia de Funcionamiento para el desarrollo de actividades económicas en el distrito de Huanta. Asimismo, la presente Ordenanza regula el procedimiento para la obtención conjunta con la expedición de la Licencia de Funcionamiento de las autorizaciones referidas a la instalación de Avisos publicitarios así como la utilización de la vía pública en los lugares permitidos.

ARTICULO 2.- OBJETIVOS

Constituyen objetivos que orientan el presente cuerpo normativo:

1. Promover el desarrollo de las actividades económicas de índole comercial, industrial y de servicios en el distrito
2. Promover la formalización de las micro, pequeñas y medianas empresas en el distrito
3. Flexibilizar, simplificar, dotar de transparencia y celeridad a los procedimientos que son objeto de regulación en la presente Ordenanza, sin menoscabo de las normas técnicas de seguridad.
4. Mejorar la calidad de los servicios administrativos municipales, prestados en beneficio de los agentes económicos y de la comunidad en su conjunto.
5. Fomentar el desarrollo de una cultura de prevención en el distrito, mediante el cumplimiento real y/u oportuno de las normas de seguridad en Defensa Civil, a fin de proteger la seguridad física y patrimonio de la población.

ARTÍCULO 3.- AMBITO DE APLICACION.- La presente Ordenanza rige en el ámbito territorial del distrito de Huanta.

ARTICULO 4.-SUJETOS OBLIGADOS.-

Están obligados a obtener licencia de funcionamiento previo a su apertura o instalación, las personas naturales, jurídicas o entes colectivos, nacionales o extranjeros, de derecho privado o público incluyendo empresas o entidades del estado, regionales o municipales, que desarrollen con o sin fines de lucro, actividades de comercio, industriales y/o de servicios.

En el caso de que los sujetos obligados a obtener licencia de funcionamiento desarrollen actividades en más de un establecimiento, deberán obtener independientemente una licencia para cada uno de los mismos.

Podrán otorgarse licencias que incluya más de un giro, siempre que estos sean afines o



Plaza de Armas
Huanta - Vraem

Jr. Razuhuilca Nº 183 - Huanta
Central Telefonica (066) 322141 - 322316 - 322021 - 322508
www: munihuanta.gob.pe
E-mail: munihuanta_alcaldia@hotmail.es / huanta@peru.com
Facebook.com/munihuanta



MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE
HUANTA
VRAEM - D.S. N° 074-2012-PCM

Gestión para todos...

complementarios entre sí. Están exceptuados de obtener la Licencia de Funcionamiento los comprendidos en el artículo 18 de la Ley No 28976-Ley Marco de la Licencia de Funcionamiento.

CAPITULO II

DEFINICIONES, CLASIFICACIONES Y COMPETENCIA

ARTÍCULO 5.- DEFINICIONES

Para la aplicación de las disposiciones contenidas en la presente Ordenanza se remite a lo establecido en el artículo 2º de la Ley No 28976-Ley Marco de la Licencia de Funcionamiento.

ARTICULO 6.- CLASIFICACION DE LAS LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO Según sus características existen tres modalidades de Licencias de Funcionamiento: 1.- Licencia de Funcionamiento de Apertura
2.- Licencia de Funcionamiento derivada de una existente
3.- Licencia de Funcionamiento Temporal

ARTÍCULO 7.- LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO DE APERTURA

De acuerdo a los niveles de seguridad se han establecido hasta tres (3) tipos de procedimientos para tramitar la Licencia de Funcionamiento:

- 1.- Licencia de Funcionamiento Inmediata - Grupo 1
- 2.- Licencia de Funcionamiento Básica - Grupo 2
- 3.- Licencia de Funcionamiento de Seguridad Preferente - Grupo 3

ARTÍCULO 8.- LICENCIA DERIVADA DE UNA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO EXISTENTE

Dada su finalidad existen hasta dos (2) procedimientos para tramitar una Licencia Municipal derivada de una Licencia de Funcionamiento ya existente:

- 1.- Cambio de denominación y/o la razón social de la persona jurídica autorizada
- 2.- Modificación del giro y/o área del establecimiento

ARTÍCULO 9.- LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO TEMPORAL

Podrán otorgarse las Licencias de Funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. Esta modalidad se adecuará a los procedimientos señalados en los artículos 26, 27 y 28 de la presente Ordenanza, según sea el caso. Transcurrido el término de vigencia de la Licencia de Funcionamiento Temporal no será necesario presentar la comunicación de cese de actividades señalada en el artículo 42 de la presente Ordenanza

ARTÍCULO 10.- FACULTADES DE LA MUNICIPALIDAD

Compete a la Municipalidad Provincial de Huanta:

1. Regular la Licencia de Funcionamiento en sus distintas modalidades.
2. Autorizar el funcionamiento de los establecimientos ubicados en la jurisdicción del distrito de Huanta para desarrollar cualquier actividad comercial, industrial y de servicios.

Plaza de Armas
Huanta - Vraem

Jr. Razuhuilca N° 183 - Huanta
Central Telefonica (066) 322141 - 322316 - 322021 - 322508
www: munihuanta.gob.pe
E-mail: munihuanta_alcaldia@hotmail.es / huanta@peru.com
Facebook.com/munihuanta





MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE
HUANTA
VRAEM - D.S. Nº 074-2012-PCM

Gestión para todos...

3. Autorizar las diferentes actividades señaladas en esta Ordenanza
4. Resolver los recursos administrativos relacionados con la Licencia de Funcionamiento en sus distintas modalidades.
5. Fiscalizar el cumplimiento de esta Ordenanza en todo el distrito de Huanta.
6. Las demás que la Ley establezca.

ARTÍCULO 11.- DE LA PARTICIPACION DE OTRAS AREAS U ORGANISMOS PUBLICOS

Por la naturaleza de giro del establecimiento comercial, industrial y/o de servicios, se requiere la APROBACION del organismo competente en los siguientes casos:

1. Grifos: Gasolina, gas licuado, gas propano. Informe Técnico de OSINERG.
2. Farmacias y/o Boticas. Resolución y/o Constancia de la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas (DIGEMID)
3. Agencia para venta de pasajes y encomiendas. Autorización del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (Concesión de Ruta).
4. Policlínicos, Clínicas y Centros de Salud. Autorización del Ministerio de Salud – DIRESA.
5. Juegos de Casino y Máquinas Tragamonedas. Autorización del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo.
6. Profesionales de la Salud. Constancia de Habilidad actualizada del Colegio Profesional Respectivo, Copia autenticada del Título Profesional.
7. Consultorios médicos y similares. Autorización del Ministerio de Salud – DIRESA.
8. Elaboración de Productos comestibles – Registro Sanitario, Dirección General de Salud Ambiental (DIGESA).
9. Centros Educativos. Resolución Directoral de la Unidad de Gestión Educativa Local (UGEL) – Ministerio de Educación.
10. Bancos y entidades financieras. Resolución de la Superintendencia de Banca y Seguros.
11. Administradora de Fondo de Pensiones. Resolución de la Superintendencia de Administración Privada de Fondo de Pensiones.
12. Cooperativas de Ahorro y Crédito. Autorización de la Federación Nacional de Ahorro y Crédito del Perú (FENACREP)
13. Empresas de telecomunicaciones, emisoras radiales, canales de televisión y similares. Autorización del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.
14. Agencias de Viajes y Turismo. Autorización de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo.
15. Otros que por su naturaleza requieran de autorización áreas u organismos públicos.

CAPITULO III DE LAS OBLIGACIONES

ARTICULO 12.-OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD

Respetar el derecho del titular respecto de la Licencia de Funcionamiento otorgada durante el plazo de vigencia de la autorización, así mismo se evaluará la Zonificación y Compatibilidad de Uso y las condiciones de seguridad en Defensa Civil, cuando dicha evaluación constituya facultad de la Municipalidad, cualquier aspecto adicional será materia de fiscalización posterior.

Plaza de Armas
Huanta - vraem

Jr. Razuhuilca Nº 183 - Huanta
Central Telefonica (066) 322141 - 322316 - 322021 - 322508
www: munihuanta.gob.pe
E-mail: munihuanta_alcaldia@hotmail.es / huanta@peru.com
Facebook.com/munihuanta